

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS SECCIONAL
DE MALAGA SANTANDER.**

NOTIFICACION POR AVISO

Señores

JOAQUIN MARTINEZ, BANDOIL BURGOS RODRIGUEZ, JAVIER MARTINEZ MARTINEZ, NANCY LEAL DUARTE, HEREDEROS DE FAUSTINO MATINEZ (JAVIER MARTINEZ MARTINEZ, MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ DE MARTINEZ, JOAQUIN MARTINEZ MARTINEZ, FAUSTINO MARTINEZ MARTINEZ, NOE MARTINEZ MARTINEZ, RODRIGO MARTINEZ MARTINEZ, PORFIDIA MARTINEZ MARTINEZ, ROQUE JULIO MARTINEZ MARTINEZ, CARLOS URIEL MARTINEZ MARTINEZ, Y HERMAN MARTINEZ MARTINEZ), ARISMENDI DAZA BENILDA.

Dirección desconocida.

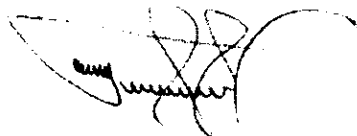
REF: AUTO DE FECHA 06-12-2016, POR MEDIO DE CUAL SE INICIA UNA ACTUACION ADMINISTRATIVA No. 312-A.A.2016-19.

Por intermedio de éste **AVISO** se les notifica el Auto de fecha seis (06) de Diciembre de dos mil dieciséis (2.016) proferido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Málaga, por medio de la cual se inicia una **ACTUACION ADMINISTRATIVA 312-A.A.2016-19.**

La presente notificación tiene un término de fijación y publicación de cinco (5) días, se entiende surtida al finalizar el día siguiente de la fecha de desfijación de este aviso.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (art. 69 Ley 1437 de 2011).

El Registrador,



FREDDY ROLANDO JAIMES JAIMES

Proyecto y elaboró: LSCR

AUTO**{Diciembre 06 de 2016}**

Por medio del cual se inicia una actuación administrativa tendiente a establecer la real situación jurídica de los folios de matrícula inmobiliaria N° 312-513.

EXPEDIENTE N ° 312-A.A.2016-19.

**EL REGISTRADOR SECCIONAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA OFICINA DE
REGISTRO SECCIONAL MALAGA SANTANDER.**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1437 de 2011, la Ley 1579 de 2012, Y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de Nota Devolutiva de fecha 23 de enero de 2014 emitida por esta ORIP de Málaga, se inadmite el registro de la Escritura Pública N° 596 de fecha 18 de diciembre de 2013 otorgada en la Notaria Segunda contentiva de la liquidación de sucesión intestada del causante FAUSTINO MARTINEZ radicado bajo el turno 2014-312-6-97, con relación del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 312-513.

Que contra dicha Nota Devolutiva el apoderado Dr. NELSON JAVIER HERRERA HERRERA interpone los recursos de Reposición y Apelación, el primero de los cuales es resuelto por esta Oficina mediante Resolución N°24 de fecha febrero 20 de 2014, donde se decide no acceder a las pretensiones y conceder el recurso de Apelación.

Que la Subdirección de Apoyo Jurídico Registral de la Superintendencia de Notariado y Registro mediante la **Resolución N° 9394** de fecha 29 de Agosto de 2016 decide el recurso de Apelación, en cuya parte resolutive confirma el acto administrativo de la Nota Devolutiva del 23 de febrero de 2014.

Que en el citado acto administrativo en su artículo Segundo la Subdirección de Apoyo Jurídico Registral de la Superintendencia de Notariado y Registro, ordena a ésta Oficina de Registro de Instrumentos Públicos -ORIP- Málaga, iniciar actuación administrativa con la finalidad de establecer la Real Situación Jurídica del folio de Matricula Inmobiliaria N° 312-513, conforme al contenido de dicho acto administrativo (Resolución N° 9394 de fecha 29 de Agosto de 2016).

Que teniendo en cuenta lo contemplado en el **Artículo 49 de la Ley 1579 de 2012** el cual dispone, que la matricula inmobiliaria debe exhibir en todo momento el estado jurídico del respectivo bien y de los hechos expuestos, esta Oficina en cumplimiento de lo ordenado en providencia del 29 de agosto de 2016 procederá a iniciar la correspondiente Actuación Administrativa (Artículo 4 C.C.A), para efectos de determinar la verdadera y real situación jurídica del predio anteriormente identificado, siguiendo el procedimiento que señala el Código Contencioso Administrativo, para las solicitudes particulares.

En virtud de lo expuesto, este Despacho,

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: Iniciar Actuación Administrativa con el fin de clarificar la situación jurídica del inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria N° 312-513.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del Auto a JOAQUIN MARTINEZ, BANDOLIL BURGOS RODRIGUEZ, JAVIER MARTINEZ MARTINEZ, NANCY LEAL DUARTE, A HEREDEROS DE FAUSTINO MARTINEZ (JAVIER MARTINEZ MARTINEZ, MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ DE MARTINEZ, JOAQUIN MARTINEZ MARTINEZ, FAUSTINO MARTINEZ MARTINEZ, NOE MARTINEZ MARTINEZ, RODRIGO MARTINEZ MARTINEZ, PORFIDIA MARTINEZ MARTINEZ, ROQUE JULIO MARTINEZ MARTINEZ, CARLOS URIEL MARTINEZ MARTINEZ Y HERMAN MARTINEZ MARTINEZ), a ARISMENDI DAZA BENILDA y a los terceros indeterminados que puedan estar interesados o resultar afectados con la decisión de la actuación, de conformidad con los artículos 65 y s.s. de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: Si no fuere posible la notificación personal a los terceros, súrtase ella mediante publicación de esta providencia en un diario de amplia circulación nacional o en el Diario Oficial, a cargo de la parte solicitante, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: BLOQUEAR los folios de matrícula N° 312-513, con el fin de no expedir certificados o dar trámite al proceso registral de documentos, mientras no quede en firme la decisión que dé término a la presente actuación.

ARTICULO QUINTO: Formar el expediente correspondiente debidamente foliado según lo establece el artículo 36 de la Ley 1437 de 2011.

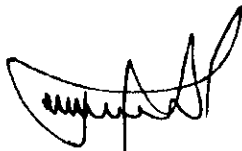
ARTICULO SEXTO: Contra el presente Auto no procede recurso.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Esta providencia rige a partir de su fecha de expedición.

Una vez cumplido lo ordenado, esta Oficina producirá la decisión correspondiente.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Málaga (Sder), a seis (06) del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis (2016).



FREDDY ROLANDO JAIMES JAIMES.
Registrador Seccional de I. P.

